



## RESIDENCIA Y COLEGIO DE HUÉRFANOS

Se trata de la instalación de una Residencia para jubilados y - de un Colegio de Huérfanos.

En principio se piensa en que este proyecto se ajuste lo más po- sible a las siguientes normas:

### R E S I D E N C I A

La Residencia debe estar instalada en una población cuyo clima- sea adecuado para la vida del jubilado. Sería por lo tanto convenien- te estudiar su instalación en: ALICANTE, VALENCIA, ALMERIA, HUELVA, - etc.

### I N S T A L A C I O N

Debe contar en un principio de dos pabellones: uno para varones y otro para hembras, dado que de ambos sexos hay en nuestra profesión y que se tiene además, la aspiración de que también acoja a las viu- das de los compañeros jubilados. De todas formas como es de suponer, y así nos lo están demostrando otras instalaciones similares, que el número de varones ha de ser superior al de hembras, la parte dedica- da a aquellos deberá estar dotada de más habitaciones, En principio- estimamos suficiente el número de 50 plazas para hombres y 20 para - mujeres.

Cada jubilado deberá disponer de una habitación que constará de cama, armario, a ser posible empotrado, mesilla y lavabo con agua co- rriente, caliente y fría. Sobre el lavabo habrá un espejo con una -- luz en su parte superior y a uno de los lados un pequeño armario, pa- ra guardar sus útiles de aseo y un enchufe para la máquina eléctrica de afeitar.

Sobre la mesilla de noche, que será de las llamadas funcionales al igual que todo el mobiliario, habrá una lámpara, que también po- dría estar a un lado de la cama, pero de fácil alcance, para que pue- da ser accionada desde la misma. En la habitación existirán una o -- dos sillas.

La ropa de cama debe ser la suficiente para poder reponerse durante los días de lavado y podrán ser por ejemplo: 600 sábanas, 300 almohadones, 300 toallas y 200 mantas.

En los pasillos de la Residencia, a los que comuniquen las habitaciones estarán instalados los W.C. a razón de uno por cada 5 habitaciones y los cuartos de baño, que podrán ser conjuntos a los W.C.

### C O M E D O R

Este será un amplio local con mesas independientes con capacidad para cuatro comensales, cada una, por lo tanto deberá haber como mínimo 18 mesas, Adosado al Comedor estará el "Ofice" que dará a la cocina. El "Ofice" tendrá una gran ventana que comunicará con el comedor. Lavajilla podría ser de platos de duralex que resultan muy limpio y resistentes y de los que debería haber 100 de cada tipo -soperos, llanos y de postre- más cien vasos de agua de este mismo material y 100 de vino y 100 jarras de agua. La cubertería de acero inoxidable, cubierto corriente, cubierto de pescado, cubierto de postre y cucharillas de café, también hay que tener tazas pequeñas, con sus platos correspondientes para las tisanas.

En lugar de manteles, cuyo lavado resulta un verdadero engorro -podrían ponerse los llamados "tú y yo" de fibra de plástico y las servilletas pueden ser de papel y utilizables una sola vez. De todas formas también hay que tener 100 servilletas de tela.

### L A V A D E R O

En lugar apropiado se instalará un lavadero a máquina, con secadero y todos los elementos precisos.

La cocina deberá estar dotada de los elementos necesarios buscando lo práctico y lo sencillo

La sala de estar debe ser un gran salón, dotado de butacas cómodas, donde se haría la tertulia, alguna mesa pequeña para colocar sobre ellas ceniceros, revistas o útiles de costura y un grupo de mesas de juego.

También deberá instalarse un gran televisor, de la mayor dimensión de los que existen en el mercado y a ser posible, y para poder improvisar cine, en uno de sus testeros habrá una pantalla enrollada, que los días de proyección se acople a su fin, en el extremo opuesto, dando a un pequeño cuarto se instalará la cámara de cine.

Esto puede ser muy interesante pues un día a la semana puede proyectarse una película, ya fuera de programa, pero bien elegida, lo -- que supone un reducido desembolso y evidentemente hace más llevadera la vida del jubilado, que muchas veces por edad y achaques, sale poco caí no lee y las horas que le hacen interminables. Habrá así mismo, -- instaladas radios en lugares apropiados.

#### P E L U Q U E R I A

En una dependencia del edificio se instalará una peluquería, que podría funcionar uno o dos días a la semana, haciendo una contrata con un peluquero.

#### J A R D I N

Anexo a la Residencia hay que procurar que haya un jardín para -- que en los días soleados puedan pasear por él aquellos que permanez-- can, por cualquier causa en la Residencia, y una serie de bancos distribuidos convenientemente en número de 7 u 8 y sillas de mimbre o -- bancos.

#### C A L E F A C C I O N

Según la localidad en que vaya a instalarse la Residencia, hay -- que instalar o no calefacción, en un principio debemos contar con -- ella pues aún siendo terreno de muy buen clima, hay algunos meses en el -- año en que la calefacción se hace necesaria. En este caso habría que -- instalar en cada habitación un radiador de 3 elementos, y en cada de -- dependencia otro con el número de elementos que requiera según su cubi -- cación. Llegad el momento habrá que estudiar la conveniencia de ins -- talar una calefacción de caldera de carbón, un calostato o radiadores Sol Thermic.

#### S A L A

A ser posibles se dispondrá de una sala, más pequeña que la ante -- riormente descrita, para dedicarla más preferentemente a la lectura -- escritura etc.

#### E N F E R M E R I A

Se instalará un departamento para enfermería, con dos o tres ha -- bitaciones, que puedan alojar 10 enfermos.

La enfermería estará a cargo de un médico contratado que ejerza -- la Geriatria y un Ayudante Técnico Sanitario. Independientemente de --



este servicio médico se estudiará la posibilidad de encuadrar dentro de los Montepios a todos los residentes.

#### D E P O S I T O

Anejo al edificio, deberá existir un departamento de cadáveres- que tenga además una sala o compartimento contiguo, donde puedan permanecer las personas que vayan al velatorio.

Es necesario que este departamento, tenga acceso directo a la calle y por puerta independiente de la central del edificio, puerta- que también podría ser utilizada para entrada de mercancías, carbón, etc.

#### C A P I L L A

Existirá una pequeña capilla o en su defecto se habilitará para officiar la Santa Misa, la sala de estar u otro local apropiado.

La asistencia a Misa no es obligatoria, solo dependerá de los sentimientos cristianos de cada uno, y solo se officiará los domingos y días de precepto.

#### REQUISITOS PARA INGRESOS EN LA RESIDENCIA

Tendrán derecho a la plaza en la Residencia, todos los compañeros que se encuentren jubilados por nuestra Previsión, tanto responda su jubilación a haber alcanzado la edad reglamentaria, como si se debe a inutilidad profesional y que lleven colegiados, antes de su jubilación 15 años por lo menos.

Igualmente tendrán derecho a plaza en la Residencia, las viudas de compañeros con más de 65 años de edad.

No podrán obtener plaza quienes padezcan enfermedad o mutilación grave que les imposibilite para poder valerse por ellos mismos- ahora bien si estos estados se producen durante su estancia en la Residencia, allí continuarán, hasta que si fuera preciso, se internaran por cuenta de la Residencia, en un Centro Hospitalario adecuado.

Todo jubilado que ingrese en la Residencia se comprometerá a abonar, mensualmente una pensión que en este momento se valora en 50 -- ptas. diarias, esto es 1.500 ptas. mensuales, con lo que queda cubierto con la jubilación que facilita Previsión y además queda un buen remanente para gastos particulares del propio jubilado. Esta pensión da derecho:

- 3 -

1º.- Al disfrute de todos los locales de la Residencia.

2º.- A la pensión alimenticia

3º.- A la habitación

4º.- A los servicios estipulados.

Los locales de la Residencia se entiende su habitación y las salas de estar.

La pensión alimenticia constará de desayuno comina y cena. El desayuno deberá ser a base de un tazón de café con leche, con pan tostado y mermelada.

El café podrá ser sustituido por malta o foscao a gusto de cada uno.

La comida será de acuerdo con una minuta igual para todos y quedará expuesta en el hall de la Residencia todas las mañanas, y constará de dos platos pan y postre.

La cena constará igualmente de dos platos, pan y postre.

Los extras que se pidan y que la Residencia pueda facilitar se servirán previo vale en que se haga constar el número de habitación y nombre del solicitante y firma y estos vales se pasarán a fin de mes para su abono independiente del de la pensión.

#### H O R A R I O

El horario que regirá en la Residencia sera: Desayuno a las 9 -- horas, Comida a las 14 (2 de la tarde) y cena a las 21 (9 de la noche)

Pasadas cada una de estas horas no se servirán comidas, ni tendrán derecho a reclamación. Se avisarán los horarios de las diferentes comidas por unos timbres que sonarán en los pasillos y salas, 10 minutos antes de cada una de ellas.

Terminadas las comidas no se podrá permanecer en los comedores, y cada residente tiene plena libertad para permanecer en la Residencia o ausentarse de ella y solo están obligados a acudir a las horas indicadas para las distintas comidas.

A la hora del desayuno deberán todos abandonar la habitación para dar lugar a que se proceda al aseo de la misma, y una vez terminado este podrán ocuparla nuevamente.

Aquellos que se encuentren indispuestos, lo comunicarán a la empleada del servicio, la que lo pondrá en conocimiento de la Dirección para que sea visitado por el médico.

- 6 -

Los tratamientos médicos y quirúrgicos que ordene el facultativo oficial de la Residencia, serán por cuenta de la institución.

En el caso anterior la Residencia, y por los días que sea necesario, le administrará el régimen alimenticio prescrito, sin que por -- ello tenga que abonar cantidad alguna como extra.

Los residentes, que se encuentren enfermos, pueden libremente solicitar los servicios de un médico determinado, y en este caso correa rán a cargo del interesado tanto la visita del facultativo como los - medicamentos que se receten o intervenciones necesarias.

A la hora de la cena, esto es, las 9 de la noche se cerrará la - Residencia y solo podrá abandonarse, previo aviso a la Dirección y -- consentimiento de ésta.

Cualquier reclamación que haya de hacerse se presentará siempre - en Dirección, quien tomará las medidas más apropiadas en cada caso.

#### MOTIVOS DE EXPULSION

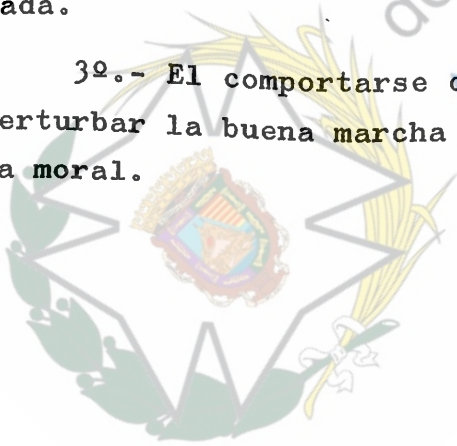
Será motivo de expulsión de la Residencia:

1º.- El no ajustarse a las normas del Reglamento u régimen ~~inter~~ -  
rior de la Residencia.

2º.- El dejar de abonar una mensualidad o más sin causa justifi-  
cada.

3º.- El comportarse de forma incorrecta con actitudes que puedan  
perturbar la buena marcha de la Residencia o que vayan en contra de -  
la moral.

- oOo -



## COLEGIO DE HUERFANOS

Dado el número elevado de huérfanos que hoy existe, estimamos que en un principio el número de plazas que sería conveniente disponer sería de unas 100 y sobre ellas vamos a realizar todos los cálculos.

### D O R M I T O R I O S

Los dormitorios podrían ser de 10 camas, por lo tanto sería necesario disponer de 10 amplias habitaciones, bien ventiladas.

La distribución podría ser de las 10 camas en fila y separadas -- por una mesilla. En la pared de enfrente y empotradas estarían 10 armarios, para que cada alumno pudiera guardar sus ropas y enseres personales. Habría que ver la conveniencia de que estas salas dormitorios fueran más reducidos y solo se alojaran en ellas, 6 pero esto es cuestión que debe estudiarse más detenidamente.

### CUARTOS DE ASEO

Anejos a los dormitorios habría unos amplios cuartos de aseo que tendría tantos lavabos como camas haya en cada uno. Estos podrían estar situados en el centro de la habitación, de forma que hagan dos hileras cada una con 3 ó 5 lavabos, según la capacidad que se haya dado a los dormitorios.

Igualmente habrá un conjunto de duchas y W.C. distribuidos convenientemente.

### A U L A S

Tendrá que haber 4 ó 5 aulas, como mínimo para distribución en -- ellas de los alumnos correspondientes a cada curso.

Estas deberán ser de estilo moderno -funcional- y dotadas de todos los adelantos y elementos pedagógicos necesarios.

### REGIMEN INTERIOR

Se redactará un reglamento de régimen interior, similar a los ya existentes en Centros Docentes similares.

.../...



## R E C R E O

Anexo al edificio habrá un parque de recreo para que los alumnos puedan jugar a las horas destinadas a este fin.

## SALA DE ESTUDIOS

Es conveniente una Sala de Estudios para que los alumnos preparen sus lecciones y tareas y posiblemente fuera necesario habilitar diariamente, durante determinadas horas, algunas de las aulas para este mismo fin.

## OTROS LOCALES

En el mismo edificio tiene que haber espacio para instalar varias dependencias: vivienda para el Director o Subdirector, en su caso, vivienda para el Conserje, Enfermera, Dirección, Administración, portería, Archivo, Oficinas, cuartos para material de limpieza, Cocina, Office, Despensa, etc., etc.

## PERSONAL DOCENTE

Esperamos que el Ministerio de Educación y Ciencia, nos facilite el personal docente preciso, al menos para algunos cursos y si se viera la conveniencia de encomendar este cometido a una institución religiosa ella facilitaría el profesorado, pero posiblemente esto resultaría más caro.

## DERECHOS A PLAZAS

Tendrán derecho a plaza en el Colegio de Huérfanos de Ayudantes-Técnicos Sanitarios todos los hijos de los compañeros fallecidos, cuya viuda así lo solicite y que estén comprendidos en edad escolar.

Igualmente tendrán derecho a plaza, si la hubiera, los hijos de los Ayudantes Técnicos Sanitarios que sin ser huérfanos, fuera solicitado por sus padres, siempre y cuando la localidad de residencia carezca de Centros de este tipo, o cuando existan circunstancias que justifiquen su ingreso.

En este último caso, la Junta Directiva del Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios, entidad patrocinadora, que acordará el ingreso a lo desestimaré, si procede.



### M E N S U A L I D A D

Los hijos de huérfanos de Ayudantes Técnicos Sanitarios que soliciten su ingreso y se encuentren en edad escolar no tendrán que abonar cantidad alguna por su estancia en el colegio, pero si deberán dar Orden a Previsión para que la orfandad, que por ellas les corresponde sea ingresada en el Colegio.

Los hijos de compañeros que soliciten su ingreso, según se determina en el apartado anterior, deberán abonar mensualmente las cantidades que en su momento se estipulen. Cantidades que habrán de ser siempre inferiores a las de otros Centros similares.

### AYUDAS ESPECIALES A HUERFANOS

En aquellos casos en que la viuda que haya solicitado el ingreso de todos o uno de sus hijos en el Colegio de Huérfanos, demuestre que se encuentra en apretada situación económica previa aceptación de la Junta del Consejo Nacional, el Colegio, y con cargo a sus fondos, se hará cargo de todo lo concerniente al alumno interno como son: Libros, lápices, cuadernos, matriculas e incluso vestido, entregándole además al alumno, una pequeña cantidad, que oscilará de 5 pesetas para los de menor edad, hasta 25 para los más mayores.

### HIJAS DE HUERFANOS

Ante la dificultad o inconvenientes que pudieran resultar de hacer un Colegio para huérfanos de ambos sexos, aunque como es natural con las separaciones pertinentes. Hemos creído que en un principio -- las hijas huérfanas de nuestros compañeros ingresarán internas en Colegios de Religiosas, en las mismas condiciones y con los mismos derechos que se han indicado para los huérfanos varones, corriendo todos los gastos de su internado a cargo de la institución.

Estos Colegios no rezan en un principio más que dos, uno instalado en la Capital de España y otro en otra provincia, que aún no está determinada.

Igualmente que ocurre a los varones, las enseñanzas que se den en estos Colegios serán hasta Bachiller Superior y para los que deseen estudiar Ayudante Técnico Sanitario se les facilitará tal carrera.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
Dirección General de Sanidad  
CONSEJO NACIONAL DE  
AYUDANTES  
TECNICOS SANITARIOS

D404.1/99  
  
Cuesta de Santo Domingo, 6  
Teléfono 247 00 22  
MADRID - 13

CIRCULAR 8/68

En nuestra Circular 12/66 se informaba a ese Colegio de la publicación en el B.O. del E. de 29 de marzo de dicho año por la que se nos reconocía el derecho a convalidar nuestro Título por el de Ayudante Técnico Sanitario.

En ella se señalaba a ese Colegio la conveniencia de que se recomendase a todos los compañeros de esa Provincia que activasen la solicitud del nuevo Título.

También se recomendaba se les recordase la obligación que tienen de presentar en ese Colegio, para su registro, el nuevo Título.

Por último se hacía saber que:

"Para su constancia en este Consejo, mensualmente y unida al parte de movimiento de Colegiados, se enviará a este Organismo una relación de los compañeros que hayan presentado para su registro, una vez hecha la convalidación, el nuevo Título, con expresión de la fecha del mismo, Folio y Número del Registro especial del Ministerio de Educación Nacional y la reseña de su registro en ese Colegio".

Como quiera que no obstante el tiempo transcurrido no tenemos noticias de las convalidaciones concedidas a los compañeros de esa provincia, se reitera el contenido de dicha Circular esperando que a la mayor brevedad se nos envíe relación, nominal, en la que se consignen los datos antes citados de los colegiados que hayan convalidado el Título - hasta el día de hoy, esperando que, en meses sucesivos, se cumplimente el último párrafo, arriba reproducido, de nuestra Circular 12/66.

A C U S E , R E C I B O

Dios guarde a Vd. muchos años.  
. Madrid, 22 de Abril de 1.968.

EL SECRETARIO

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Sr. Presidente del Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios.